

Tercero.—Los interesados podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad con lo establecido en la norma IV de la convocatoria.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1982.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1646

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1982, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo.

Vacantes 571 plazas en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para desempeñar puestos de trabajo en el citado Organismo, salvo aquellos ubicados en los Entes Autonómicos del País Vasco y Cataluña, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y con la Orden de 19 de mayo de 1977, por la que se establecen normas para ingreso en las escalas y provisión de puestos de trabajo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 2 de julio, se ha resuelto cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, al objeto de cubrir 571 plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Turno restringido a) 38 plazas, de conformidad con el Decreto 1066/1977.

— Turno restringido b) 133 plazas, de acuerdo con la Ley 70/78.

— Turno libre: 400 plazas.

Las vacantes no cubiertas en los turnos restringidos incrementarán las que se convocan en turno libre.

1.1.1 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

Algunas vacantes convocadas podrán corresponder a plazas que tengan señalada media jornada de trabajo. Este extremo se determinará al publicarse la relación de vacantes a que hace referencia la base 8.1.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.º Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20). Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2.º Oposición.—Esta fase consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestar cincuenta preguntas tipo test, que versarán sobre el cuestionario anexo a esta convocatoria y sobre los estudios propios de esta profesión.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, pasarán a realizar éste, que consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo, del temario que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo máximo de realización será de dos horas. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante.

Tercer ejercicio: Una vez superado el segundo ejercicio, los aspirantes deberán resolver un caso práctico a propuesta del Tribunal.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o antiguo de Practicante, Enfermera o Matrona, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2 Para ser admitido a cualquiera de los dos turnos restringidos, será necesario, además:

Para tomar parte en el turno restringido a), estar prestando servicios con la condición de funcionario interino o contratado en régimen administrativo, antes del 20 de mayo de 1977, y continuar prestandolos al publicarse la convocatoria. Para tomar parte en el turno restringido b), estar prestando servicios con la condición de funcionario interino, eventual o contratado, en plazas de igual categoría a las convocadas a la fecha de publicación de la convocatoria.

III. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de 25 pesetas, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que les será facilitado en las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo de cada provincia, así como en los Servicios Centrales de este Organismo autónomo, sitos en la calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8.

3.2 En el recuadro de la instancia señalado con el número 28 se indicará por el aspirante la expresión «turno restringido a)», «turno restringido b)» o «turno libre», según el turno en el que participe.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

En el recuadro VI, al dorso de la solicitud, se relacionarán los méritos de los recogidos en el baremo alegados por los aspirantes y se relacionarán, asimismo, los documentos que acompañen para acreditarlos. En el supuesto de que no quepa en el indicado recuadro la referida relación, podrá ampliarse en un folio anexo, que se coserá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña».

3.3 Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8, o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los tres turnos. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago se realice directamente en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, se consignará en la instancia el número de recibo correspondiente.

3.6 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.—Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales, aprobará la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos, en el turno libre y en los turnos restringidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

V. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director del Organismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo, dos representantes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de la Escala de Facultativos y Especialistas o de Cuerpos Médicos y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares. Actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Procedimiento selectivo.—Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de los tres turnos podrán llevarse a efecto separadamente.

6.2 Comienzo de la fase de concurso.—El Tribunal, una vez constituido, procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, a fin de proceder a valorar los méritos, con arreglo al correspondiente baremo, conforme se señala en la norma 1.2.1.^a.

El Tribunal podrá requerir personalmente a los aspirantes la aclaración o aportación de documentos que considere necesarios.

6.3 Comienzo de la fase de oposición.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la fase de oposición.

6.4 Fecha, hora y lugar de comienzo.—El Tribunal, una vez calificada la fase de concurso, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de la fase de oposición, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5 Orden de actuación de los opositores.—El orden de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la actuación de todos los aspirantes se realice en una misma sesión.

6.6 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.7 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.8 Exclusión de los aspirantes.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La misma facultad corresponde al Director del Organismo convocante.

VII. CALIFICACION DE FASE DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. Sistema de calificación de la fase de concurso.—Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán única y exclusivamente con arreglo al baremo publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977. Sólo se

valorarán aquellos méritos que hayan sido previamente acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El cómputo de servicios prestados se realizará hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

7.2 Sistema de calificación de la fase de oposición.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos para calificar cada uno de los ejercicios, siendo necesario, para aprobarlo, una media aritmética de 5 puntos. Para el primer ejercicio esta puntuación deberá coincidir con el 65 por 100 de respuestas acertadas.

7.3 Sistema de calificación final.—La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición, se formulará con la suma de puntuación obtenida por cada uno en las fases de concurso y oposición.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados y relación de vacantes.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

En ese mismo momento el Tribunal publicará la relación de vacantes, que le habrá sido facilitada previamente por el Organismo, a fin de que los aspirantes puedan solicitar sus respectivos destinos, que tendrán carácter provisional.

En el caso de los aprobados en el turno restringido b) y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se tendrá especialmente en cuenta la circunstancia de que el concursante ingresado hubiera desempeñado ya con anterioridad la misma plaza convocada y en la misma localidad en que corresponda prestar el servicio.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, las actas de sus actuaciones y en particular el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes aprobados que excedieran del número de las plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

9.1.1 Turno libre.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

e) Relación por orden de preferencia de las vacantes que solicitan. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes anunciadas a que se refiere la base 8.1, se entenderá que el aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignársele.

9.1.2 Turno restringido.

Además de los precisados para el turno libre, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.2.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo de presentación indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1. En este caso, la auto-

ridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramientos.—Por el Director general del Organismo, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrá de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizando su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Los aspirantes nombrados, en el supuesto que en los destinos que se les asignen sean de carácter provisional, quedarán obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2 Lagunas.—En lo no previsto expresamente en las bases de esta Resolución, el Director del Organismo resolverá, con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplan el supuesto específico procederá a su aplicación analógica. Igualmente se aplicarán para las actuaciones del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—El Subsecretario para la Sanidad.—Director del Organismo.—P. D. (Resolución de 26 de febrero de 1982), el Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales, Florencio Pérez Gallardo.

A N E X O

Primer grupo

Tema 1. Medicina, concepto. Concepto de salud. Concepto de sanidad. Atención primaria de salud.

Tema 2. Agentes causantes de las enfermedades epidemiológicas: Bacterias, virus, hongos y protozoos patógenos.

Tema 3. Epidemiología general. Índices epidemiológicos. Mortalidad. Morbilidad. Prevalencia. Incidencia. Letalidad.

Tema 4. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Mecanismo y vías de transmisión de gérmenes. Fuentes de infección. Concepto de epidemia, endemia, pandemia.

Tema 5. Parasitación exógena y endógena. Detección y medidas preventivas.

Tema 6. Medicina preventiva. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

Tema 7. Medidas sanitarias ante un enfermo infecto-contagioso. Normas higiénicas en una sala de enfermedades infecciosas. Normas higiénicas ante un enfermo infecto-contagioso en su domicilio. Enfermedades de declaración obligatoria y cuarentenables. Medidas sanitarias internacionales.

Tema 8. Asepsia y antisepsia. Desinfección. Desinsectación. Desratización. Esterilización de los distintos materiales quirúrgicos y de enfermería. Higiene de los objetos de uso del enfermo.

Tema 9. Terapéutica física. Sus distintas modalidades. Electroterapia y radioterapia. Exploraciones radiológicas más usuales. Preparación del enfermo y radioprotección.

Tema 10. Quimioterapia. Antibióticos. Formas medicamentosas y vías de administración de los distintos fármacos.

Tema 11. Farmacología. Efectos adversos de los medicamentos. Farmacovigilancia.

Tema 12. Antígenos y anticuerpos. Concepto de vacunas, sueros y gammaglobulinas. Inmunización activa y pasiva. Vacunas obligatorias en España y recomendables sanitariamente. Calendario de vacunaciones.

Tema 13. Inyecciones: Enumeración de sus variedades y técnicas de aplicación. Goteos y su técnica. Vanas de elección. Accidentes más frecuentes en la aplicación de esas técnicas y medidas preventivas y de urgencia a tomar por el ATS.

Tema 14. Material de exploración clínica. Preparación. Material de cura. Preparación. Preparación del enfermo y material para punciones lumbares, pleurales, paracentesis y otras.

Tema 15. Recepción y alta de enfermos en una Unidad de Enfermería. Constantes vitales físicas. Temperatura, pulso, res-

piración y tensión arterial. Cifras normales y alteraciones de las mismas. Modo de tomarlas y reseñarlas en gráficas. Tipos de fiebre. Métodos físicos y farmacológicos para combatirla. Concepto de hibernación.

Tema 16. Concepto de traumatismo: Abiertos y cerrados. Primeros auxilios. Evacuación de enfermos, heridos y cadáveres.

Tema 17. Heridas. Sus variedades. Infección de las heridas. Prevención de la infección y tétanos. Curas tardías, sus indicaciones. Signos indicadores para la renovación de las curas. Ulceras por decúbito: Causas, prevención y terapéutica.

Tema 18. Quemaduras. Congelaciones. Accidentes por descargas eléctricas. Prevención y asistencia de urgencia.

Tema 19. Preparación de los enfermos para ser intervenidos. Recepción de los operados en una unidad de enfermería. Primeros cuidados. Unidad de Cuidados Intensivos, función del Asistente Técnico Sanitario en la misma.

Tema 20. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Respiración artificial. Modo de realizarla. Aparatos utilizados en reanimación cardiorrespiratoria. Oxigenoterapia. Actuación del ATS hasta la llegada del médico.

Tema 21. Vómitos: Tipos y complicaciones. Lavado gástrico y forma de realizarlo. Sondaje gástrico. Heces: Su semiología. Recogida de heces para su envío al laboratorio. Enemas: Tipos y forma de aplicación.

Tema 22. Orina, su semiología. Síntomas urológicos más importantes. Retención de orina: Tratamiento de urgencia hasta la llegada del médico. Cateterismo vesical: Tipos de sonda y modo de realizar el sondaje. Recogida de orina según los datos a obtener.

Tema 23. Alimentación. Principios inmediatos: Hidratos de carbono, grasas y proteínas. Sales y minerales. Vitaminas. Dieta equilibrada y gasto calórico según el trabajo realizado. Dietas especiales.

Tema 24. Higiene de la alimentación. Manipuladores de alimentos.

Tema 25. Intoxicación en general. Variedades más frecuentes: Alimenticia, tóxica medicamentosa, por corrosivos y por gases. Tratamiento de urgencia en cada una de ellas, hasta la llegada del médico. Prevención de las intoxicaciones.

Tema 26. El ATS y el enfermo. Humanización de la asistencia. El ATS y la familia del enfermo. El papel del ATS en el equipo sanitario. El secreto profesional.

Segundo grupo

Tema 1. Fisiología respiratoria. Espirometría estática y dinámica. Concepto y clasificación de las principales enfermedades respiratorias. Insuficiencias respiratorias: Apnea, polipnea y disnea. Neumotórax espontáneo. Tos. Tipos y complicaciones. Expectोरación: Su semiología.

Tema 2. Tuberculosis. Epidemiología y prevención. Su situación sanitaria actual.

Tema 3. Fisiología circulatoria. Concepto y clasificación de las principales enfermedades circulatorias. Lipotimia, síncope y colapso. Tratamiento de urgencia hasta la llegada del médico. Shock central y periférico. Tratamiento de urgencia.

Tema 4. Alteraciones de nivel de la conciencia. El coma: Clases y asistencia de urgencia.

Tema 5. Hemorragias más frecuentes de los aparatos respiratorio, digestivo, urinario y genital. Tipos de hemorragias según los vasos sangrantes. Hemostasia: Tipos.

Tema 6. Abdomen agudo. Perforación gástrica. Apendicitis. Hernia estrangulada. Actuación del ATS.

Tema 7. Toxi-infecciones alimentarias. Síntomas, prevención e importancia sanitaria social.

Tema 8. Fiebre tifoidea. Cólera. Hepatitis. Síntomas, prevención e importancia sanitaria social.

Tema 9. Atención al embarazo y al parto. Complicaciones más frecuentes. Prevención y asistencia hasta la llegada del médico. Cuidados al recién nacido.

Tema 10. Puericultura. Gerocultura.

Tema 11. Síntomas de las principales enfermedades exantemáticas. Diferenciación y período de incubación. Importancia sanitaria social de la rubéola. Sepsis meningocócica.

Tema 12. Resfriado común. Gripe. Amigdalitis. Difteria. Síntomas, prevención y su importancia sanitaria social.

Tema 13. Cáncer. Epidemiología y prevención. Su situación sanitaria actual.

Tema 14. Concepto de neurosis y psicosis. Síndrome depresivo. Cuadro clínico. Intento de suicidio. Vigilancia y actuación de urgencia del ATS. Prevención del síndrome depresivo y del suicidio.

Tema 15. Síndromes delirantes. Rasgos clínicos de la esquizofrenia y de los estados paranoicos. Actuación del ATS. Generalidades sobre la rehabilitación del enfermo mental.

Tema 16. Los psicofármacos. Clasificación, contraindicaciones e indicaciones. Tabaquismo, alcoholismo y otras drogadicciones. Su prevención y lucha.

Tema 17. Medicina social. Enfermedades sociales. Medios de lucha. Exámenes de salud. Diagnóstico precoz.

Tema 18. Medicina rehabilitadora. Concepto, fines, métodos y procedimientos.

Tema 19. Deficiencias físicas y mentales. Prevención.

Tema 20. La sangre. Elementos formes. Extracción para análisis más frecuentes. Preparación de la sangre según los análisis

a efectuar. Fijación y tinción. Recuentos globulares. Velocidad de sedimentación. Método de Zhiel Neelsen y de Gram.

Tema 21. Fundamento y técnica de las transfusiones de sangre y plasma. Alergia sérica. Grupos sanguíneos y factor Rh.

Tema 22. Estadística sanitaria. Importancia de la misma a nivel nacional e internacional. Papel del ATS en la recogida de datos. Tasas demográficas más importantes. Principales indicadores de rendimiento de las instituciones sanitarias.

Tema 23. La salud en la Constitución. Ley de Bases de Sanidad.

Tema 24. Administración Pública. Administración Sanitaria, central y periférica. Administración local: Obligaciones sanitarias.

Tema 25. Entidades Estatales Autónomas. Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

1647 *RESOLUCION de 11 de enero de 1983, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se hacen públicos los resultados del sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos.*

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica convocadas por Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), una vez efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos, en la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en la norma 5.7 de la convocatoria, hace público lo siguiente:

Orden de actuación de los candidatos en el primer ejercicio de la fase de oposición

1. D. Fernando Miguel Zamora Martín.
2. D. Luis Javier Alonso Pascual.
3. D. Juan Candía Crespo.
4. D. José Carmona González.
5. D. Carlos María Casar Gutiérrez.
6. D.^a María Cerrolaza Gili.
7. D. Francisco Galindo Marlasca.
8. D.^a Elena Goded Rambaud.
9. D. Fernando Gómez López.
10. D. Mario Alfonso González Álvarez.
11. D. José María Jerez Sánchez.
12. D. Alfredo Lorente Fillol.
13. D. Rogelio Márquez Cano.
14. D. José María Martín Garcés.
15. D. José Ramón Martín Hernández.
16. D.^a María de los Angeles Martín López.
17. D. Luis Antonio Martín Melero.
18. D. Federico de Miguel Pérez.
19. D. Luis Núñez Martín.
20. D. Manuel Oliveira Rodríguez.
21. D. Pedro Ortiz López.
22. D. Fernando Rebollo Morando.
23. D. José Luis Morán Chaparro.
24. D. Alejandro de Santos Callejo.
25. D. José Tesifón Cañete.
26. D. Miguel Tomé Calleja.
27. D. Luis Alfonso Vaamonde García.
28. D. Francisco Vilchez Cuesta.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Presidente del Tribunal, Luis Gutiérrez Jodra.—El Secretario del Tribunal, José González Rivas.

ADMINISTRACION LOCAL

1648 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Sabadell, referente a la convocatoria para la provisión mediante oposición de Administrativos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 285, de fecha 29 de noviembre de 1982, aparece publicada la convocatoria y bases de la oposición convocada para proveer una plaza, mediante oposición libre, y tres plazas, mediante turno restringido, de Administrativos de Administración General.

Las plazas de Administrativo de la Administración General vacantes están dotadas con el coeficiente 2,3, nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la mencionada convocatoria se realizarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Sabadell, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—23-E.

1649 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Alicante, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Informática.*

Finalizado el plazo de quince días hábiles concedidos para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre, convocado por esta Corporación para cubrir como funcionario de carrera, una plaza de Técnico Superior en Informática, vacante en la plantilla orgánica de personal, de acuerdo con las facultades que le confieren las bases de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, tal como apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», de fechas 14 y 29 de septiembre del año en curso, respectivamente.

Segundo.—Designar al Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don José Luis Lassaletta Cano, como titular y don Roberto Moratalla Quiles, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Víctor Ruesta Urio, como titular y don Miguel Oliveros Pérez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Antonio Lozano Blázquez, como titular y don Francisco Hurtado Orts, como suplente, en representación del Consejo de la Comunidad Valenciana.

Don Enrique Tamarit Posadas, como titular y doña Josefa Carrión Longas, como suplente, Técnicos Superiores de la especialidad, funcionarios de Administración Local.

Don José Llorca Gisbert, como titular y don Alfonso Pórcel Latorre, como suplente, en representación de la Jefatura del Servicio.

Secretario: Don Juan Orts Serrano, como titular, y don Lorenzo Plaza Arrimadas, como suplente.

Tercero.—Señalar el día 14 de febrero de 1983, a las nueve horas de la mañana, en las Casas Consistoriales de la ciudad de Alicante, para el comienzo de los ejercicios de que constará el concurso-oposición.

Cuarto.—Conceder quince días hábiles de plazo para poder efectuar recusaciones contra los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—El Secretario general.—121-E.

1650 *RESOLUCION de 11 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Albacete, referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 1, de fecha 3 de enero de 1983, se publican las bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, integrada en el Grupo de Administración General, sueldo correspondiente a índice 10, coeficiente 5, nivel 16.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con esta oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

Albacete, 11 de enero de 1983.—El Alcalde.—341-A.

1651 *RESOLUCION de 13 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Elche, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Programador.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, de 11 de enero de 1983, se publica la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Programador, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son de 1.300 pesetas y el reintegro de instancias de 37 pesetas.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Elche, 13 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Pastor.—El Secretario general, Lucas Alcón.—342-A.